

Informe de Viabilidad Judicial

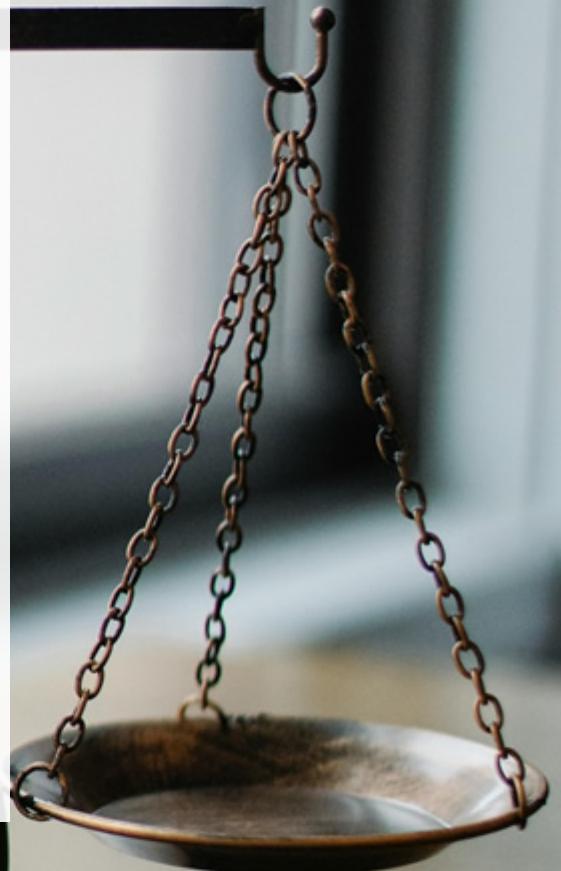
Solicita:

IDONEO MOBILITY SL

Contra:

BARAKA ARQUEOLOGOS SL

01 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **IDONEO MOBILITY SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, IDONEO MOBILITY, y deudora BARAKA ARQUEOLOGOS SL, celebraron en julio de 2022 un contrato de arrendamiento de vehículo.

Siguiendo lo establecido en dicho contrato, la parte deudora adquirió un vehículo, proporcionado por la parte acreedora, durante un periodo de tiempo, a cambio del pago de las cuotas mensuales acordadas en el Anexo del mismo.

Una vez cumplido el tiempo de arrendamiento, la deudora procedió a devolver el vehículo, encontrándose el mismo dañado tanto en el exterior como en el interior.

Ante esto y tras las manifestadas quejas por parte de la propietaria del vehículo APK RENTING, la acreedora reclamó a la deudora los daños producidos.

Los daños externos han quedado cubiertos por el seguro, mientras que los internos no. Tras una valoración, se acordó que los mismos tendrían un importe de 7.330,39 €.

La deudora manifestó su desconformidad con ello, aportando un informe pericial en el que se establecieron los daños por un importe inferior.

Dado que la propietaria del vehículo, APK RETING, no ha aceptado importe más bajo por los daños causados, la acreedora ha tenido que abonar a esta el importe reclamado de 7.330,39 €, importe que actualmente reclama a la deudora, según lo acordado en las cláusulas del contrato firmado.

Actualmente, además del importe soportado por daños, IDONEO MOBILITY reclama los gastos bancarios soportados por devolución ante el impago de la deudora, además de los gastos extrajudiciales soportados con RedClaimer.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: BARAKA ARQUEOLOGOS SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B13543129
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: CRTA. ATALAYA, 30 2& H. - CIUDAD REAL - 13005 - CIUDAD REAL

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.457,32 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 7.457,32 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
S 2515	20-04-2024	31-07-2024	7.330,39 €	0,00 €
GASTOS BANCARIOS	11-07-2024	31-07-2024	30,25 €	0,00 €
L00397	09-07-2024	31-07-2024	96,68 €	0,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Contrato	ANEXO CONTRATO
Otros	Factura peritaje alquiladora
Otros	Detalles y fotografías
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	DOMICILIACION PAGO
Otros	HOJA DEVOLUCION VEHICULO
Otros	INFORME VALORACION DAÑOS INTERNOS APORTADO POR LA PARTE ...
Otros	INFORME VALORACION DAÑOS INTERNOS APORTADO POR LA PARTE ...
Otros	VALORACION DAÑOS EXTERNOS DEL VEHICULO

Observaciones:

Con relación al contrato celebrado, debemos destacar lo siguiente:

-En la CLÁUSULA 6.2 del contrato, las partes acordaron lo siguiente: "El incumplimiento por el Arrendatario de su obligación de abonar directamente el importe de las facturas de reparación del Vehículo que no estén cubiertas por el seguro, facultará expresamente al Arrendador para que las pueda abonar directamente y para efectuar el cargo correspondiente en la cuenta de adeudo de las cuotas indicada en las Condiciones Particulares."

-En la CLÁUSULA 7.4. se acordó lo siguiente "El Arrendatario asume con carácter exclusivo la totalidad de responsabilidades, daños y perjuicios que deriven del incumplimiento, por él o por quienes conduzcan el Vehículo, de las obligaciones establecidas en esta cláusula."

-En la CLÁUSULA 9.1 c) se acordó que "El Arrendatario será responsable de la disminución de valor o, en su caso, de la pérdida del Vehículo o de cualquiera de sus elementos, cuando ello sea consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato. Los gastos de reparación o reposición a los que tales circunstancias pueden dar lugar serán de cuenta del Arrendatario."

Siguiendo lo acordado en estas cláusulas, la parte acreedora podrá reclamar el importe soportado por reparaciones internas del vehículo, siempre y cuando, recordamos, aporte FACTURA EMITIDA POR LA PROPIETARIA DEL VEHÍCULO Y JUSTIFICANTE DEL PAGO SOPORTADO.

En la CLÁUSULA 14 se recoge la obligación de pago del arrendatario de los gastos extrajudiciales soportados por la acreedora, por lo que los gastos extrajudiciales soportados con RedClaimer son totalmente reclamables a BARAKA

Asimismo, si los gastos de devolución bancarios soportados derivan de la imposibilidad de cobrar la cantidad soportada por reparación de daños internos, puede ser reclamada.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.

SE ACONSEJA DEMANDAR



Observaciones:

El presente caso NO puede ser reclamado a través de un procedimiento monitorio, dado que no se cumplen los requisitos del artículo 812 LEC.

Este caso, estamos ante una reclamación por daños y perjuicios, debiendo ser resuelto el caso a través de PROCEDIMIENTO DECLARATIVO VERBAL.

En caso de oposición por parte de la deudora alegando no deber dicha cantidad por entender que los daños son de cuantía inferior, tal y como refleja en su informe pericial, el caso deberá ser resuelto mediante la emisión de un tercer informe pericial por un profesional ajeno a las partes, posiblemente sea a través de peritaje judicial.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 20/09/2012

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
04/10/2012

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 7112

Descripción CNAE: Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

2.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

5.000 €

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	⬆️ Positiva	10/10/23	Actualización de información relevante
	➡️ Neutra	30/07/23	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
	⬆️ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
	➡️ Neutra	01/02/22	Publicación de información relativa a concursos públicos.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,13 %** Moderado Riesgo

Comparativa sectorial:

- CNAE: 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 6.475



Posición relativa respecto al sector: ⬆️ Positiva

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Evolución de la empresa: ⬆️ Positiva

Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,132%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 2.000 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 01 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.